

Ref: HUNSC/CTAD/fjac

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N.º 65/2021, DE 14 DE ENERO, EN EL SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN REGULADO EN LOS ARTS 223 Y SS DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R) DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020 (REACT EU).**

Expte: 55/20/SD/DG/C16/0005

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro referido para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 13 de enero de 2021, (Registro de Resoluciones nº. 65/2021, de 14 de enero), la adjudicación de la contratación del **SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, a la empresa **MANTELIA (A-90415225)**, por un importe de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros (29.274,00 €), exento de IGIC, para un **periodo de ejecución de 2 semanas** de ejecución a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE UNITARIO EXENTO IGIC	IMPORTE TOTAL EXENTO IGIC
2021	0,85 €	29.274,00 €

**Segundo.-** Se detecta error de hecho, que afecta al Resuelvo Primero, debiendo corregirse conforme a lo siguiente:

#### DONDE DICE:

**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, a la empresa **MANTELIA (A-90415225)**, por un importe de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros (29.274,00 €), extento de IGIC, para un **periodo de ejecución de 2 semanas** de ejecución a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE UNITARIO EXTENTO IGIC	IMPORTE TOTAL EXENTO IGIC
2021	0,85 €	29.274,00 €

\* Artículo exento de IGIC por Decreto Ley 8/2020, de 23 de abril de establecimiento del tipo 0% en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, prorrogado por Decreto ley 18/2020, de 5 de noviembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1645 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:57:18	Fecha: 31/12/2021 - 08:57:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KUGCnn_yC2IKgJD0p7bu3D0mYueRcrd7	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 09:04:49	

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación del **SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**, a la empresa **MANTELIA (B-90415225)**, por un importe de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros (29.274,00 €), exento de IGIC, para un **periodo de ejecución de 2 semanas** de ejecución a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE UNITARIO EXTENTO IGIC	IMPORTE TOTAL EXTENTO IGIC
2021	0,82 €	29.274,00 €

\* Artículo exento de IGIC por Decreto Ley 8/2020, de 23 de abril de establecimiento del tipo 0% en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, prorrogado por Decreto ley 18/2020, de 5 de noviembre.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor del cual:

“2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-Corregir** los errores de hecho advertidos en la Resolución de Adjudicación de 21 de diciembre de 2020 (Registro de resoluciones n.º 602/2020, de 24 de diciembre), conforme a lo expuesto en el **antecedente de hecho segundo**.

**SEGUNDO.- Proceder a notificar** a la empresa adjudicataria la presente adjudicación de rectificación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.- Proceder a publicar** en el Perfil el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1645 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:57:18	Fecha: 31/12/2021 - 08:57:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KUGCnn_yC2IKgJD0p7bu3D0mYueRcrd7	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 09:04:49	

que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de alzada, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
(Resolución de la Dirección General del Recursos Económicos de 27 de noviembre de 2020 (BOC n.º 256, de 14 de diciembre)  
P. S. EL DIRECTOR MÉDICO  
(según Res. 4823/2021, de 14 de diciembre, del Director del S.C.S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1645 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:57:18	Fecha: 31/12/2021 - 08:57:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KUGCnn_yC2IKgJD0p7bu3D0mYueRcrd7	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 09:04:49	